



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 202-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 15 de octubre de 2021.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de octubre del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Pedido N° 002-2021/GOB.REG.HVCA/CR-T/TACH de fecha 12 de octubre de 2021, el Consejero Regional de la provincia de Tayacaja, Tito Arcenio Castro Huamán pide que, mediante Acuerdo de Consejo Regional, se declare la voluntad y legítima intención del Consejo Regional de Huancavelica de respaldar el Proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público N° 1440, a efectos de convertir a los Consejos Regionales en Unidades Ejecutoras.

Que, mediante el referido pedido manifiesta: La propuesta modificatoria del Decreto Legislativo N° 1440, impulsada por los Consejos Regionales y encaminada en la sede legislativa, más no plasma como precepto legal por el Congreso de la República, se sustenta en la necesidad de dotar de autonomía real a los Consejos Regionales, a través de constitución en unidad ejecutora; por cuanto, a la fecha carecen de potestad y capacidad dispositiva sobre los recursos presupuestales que se asignan anualmente a los Gobiernos Regionales, asumiendo el ejecutivo regional la administración del presupuesto y la distribución entre sus órganos y dependencias, situación que enerva su independencia en el ejercicio de sus funciones normativas y fiscalizadoras, declaradas por Ley, propiciando corrupción y desequilibrio de poderes.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 202-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 15 de octubre de 2021.*

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la voluntad y legítima intención del Consejo Regional de Huancavelica de respaldar el Proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público N° 1440, a efectos de convertir a los Consejos Regionales en Unidades Ejecutoras.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



ING. TEOBALDO QUISPE GUILLEN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL